HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 86

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA DESRATIZACIÓN Y EL CORRECTO DESECHO DE RESIDUOS EN LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE SAN ISIDRO "DR. ANTONIO SAGARNA", UBICADO EN LA CALLE ACASSUSO N° 165, DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO.-**

86

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

26

San Isidro, 26 de marzo de 2026

VISTO: El reclamo de toda la comunidad educativa y vecinos que viven en las inmediaciones del Colegio Nacional de San Isidro "Dr. Antonio Sagarna", oficialmente Escuela de Educación Media N° 8 "Dr. Antonio Sagarna" ubicado en Acassuso 165, de la localidad de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la comunidad educativa y vecinos del Colegio Nacional de San Isidro nos han hecho llegar su preocupación y pedido de ayuda, ante la aparición de roedores que transitan en toda la zona mencionada;

Que, los roedores pueden transmitir enfermedades como la peste bubónica, la salmonelosis, la leptospirosis, el tifus murino, la triquinosis, el hantavirus, la tifoidea y la disentería;

Que, la falta de una precisa recolección de residuos, causan un olor muy fuerte y desagradable atrayendo a varios tipos de insectos y roedores -animales que transmiten enfermedades y que tienen una capacidad de reproducción extraordinaria, generando en pocas semanas grandes colonias, por lo que nuestro municipio no debería mostrarse pasivo ante esta problemática que esto genera en la salud de los sanisidrenses;

Que, la salud de la población es un pilar fundamental a la hora de pensar políticas públicas que se lleven a cabo a partir de las herramientas preventivas;

Que, el Gobierno Municipal tiene como derecho esencial la salud de su población, y debe velar por las condiciones de higiene y salubridad del partido;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades** de la Provincia de Buenos Aires expresa:
"***Artículo 59:*** *Constituyen obras públicas de competencia municipal:*

1) obras de instalación de servicios públicos;

2) obras de pavimentación, de veredas, de cercos;

3) obras correspondientes al ornato, salubridad y urbanización del Municipio;

4) obras concernientes a los establecimientos o instituciones municipales."

26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para la desratización y garantía del correcto desecho de residuos, en las inmediaciones del Colegio Nacional de San Isidro "Dr. Antonio Sagarna", oficialmente Escuela de Educación Media Nº 8 "Dr. Antonio Sagarna" ubicado en Acassuso 165, de la localidad de San Isidro.-

Artículo 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01/4/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Educación Cultura y Deporte

SAN ISIDRO 06 de abril de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 MAR 2026
Hora 12:14
RECIBIDO